

# FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACION, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA FORESTAL CONACYT-CONAFOR

## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2016-1

### **Demanda Específica:**

Establecimiento de ocho huertos semilleros asexuales regionales (cuatro por cada especie) con el establecimiento y evaluación de 24 ensayos de Progenies (tres ensayos por cada huerto y por cada especie) de *Pinus pseudostrobus* y *Cedrela odorata*.

## **Tabla de contenido**

1. Introducción
2. Información de elegibilidad
3. Aspectos financieros
4. Preparación de propuestas e instrucciones de envío
5. Evaluación y Selección de propuestas
6. Obligaciones y compromisos
7. Confidencialidad y propiedad intelectual
8. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas
9. Fundamentos Legales
10. Anexos

## 1. Introducción

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado: **“Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal”**, que tiene entre sus objetivos: Aumentar la competitividad de los sectores económico-sociales del país a través del financiamiento de proyectos orientados a mejorar procesos productivos y/o a generar bienestar social, económico y ambiental y que fomenten el desarrollo humano y forestal sustentable.

Algunos de los objetivos del fondo sectorial y del cual esta convocatoria forma parte son:

- a) Elevar la productividad y competitividad del sector en todas sus cadenas de tal manera que impacten favorablemente en el bienestar social, económico y ambiental de los habitantes, dueños y/o poseedores de terrenos forestales.
- b) Atender problemas, necesidades u oportunidades del Sector Forestal a través de proyectos de desarrollo, transferencia de tecnología, investigación aplicada y/o divulgación científica.
- c) Financiar proyectos de alto impacto o articuladores de cadenas basados en innovaciones que brinden soluciones a las principales problemáticas que afectan al sector forestal.
- d) Vincular la iniciativa privada al desarrollo de los proyectos.
- e) Vincular a los habitantes, dueños y/o poseedores de terrenos forestales, con las instituciones académicas y científicas, como entes articuladores de proyectos que promuevan o desarrollen innovaciones, transferencia y gestión tecnológica o de negocios tecnológicos con aplicación en el mundo productivo del sector forestal, con énfasis en el desarrollo forestal sustentable.

Para el logro de estos objetivos las propuestas deberán ir acorde con una de las nueve líneas de acción de la IUFRO por sus siglas en inglés (Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal):

### **División 1. Silvicultura.**

Esta división incluye el estudio del bosque y el manejo del ecosistema; sus amenazas (incluyendo fertilización); agroforestería; bioenergía; restauración y degradación de sitios; silvicultura en zonas montañosas, áridas, tropicales, boreales y templadas; sistemas de silvicultura natural (extensiva) y artificial (intensiva).

### **División 2. Fisiología y genética.**

Incluye la investigación en fisiología del xilema, tallo, copa y raíces del árbol como un todo; así como la fisiología de la reproducción sexual y vegetativa; reproducción y recursos genéticos de coníferas, de maderas duras y de plantas tropicales leñosas; bio-matemáticas de la genética de árboles y sus poblaciones, incluyendo genética celular y molecular; tecnología y fisiología de la semilla; y por último, la legislación de material reproductivo.

## 2. Información de elegibilidad

### 2.1 Sujetos de apoyo

Las propuestas deben ser presentadas por consorcios (al menos tres) entre instituciones de educación superior y/o centros de investigación público o privado, laboratorios, fundaciones, asociaciones y empresas públicas o privadas y demás personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).

- Que promuevan o desarrollen innovaciones, transferencia y gestión tecnológica o que sean entes articuladores de negocios tecnológicos con aplicación en el mundo productivo del sector Forestal.
- Que incluya la participación de los usuarios de los proyectos especificados en las ***Demanda específica***, con el fin de garantizar la aplicación de los proyectos. En el caso de las propuestas que sean sometidas bajo la modalidad de Proyectos Estratégicos, se deberá especificar a los usuarios del proyecto y la vinculación con éstos.
- No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo en el que participe la CONAFOR o el CONACYT.
- Podrán no ser evaluadas aquellas propuestas de Instituciones y/o empresas que presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados con anterioridad.

## **2.2 Propuestas Pertinentes**

El objetivo principal de las propuestas sometidas a la consideración de este Fondo es el desarrollo de soluciones innovadoras en las áreas de atención prioritaria y que se expresen como mejoras competitivas sustanciales y aumento de valor agregado en productos o procesos en el sector dentro del ámbito Forestal y que tenga como finalidad primordial el desarrollo humano y forestal sustentable.

En función de las acciones innovadoras en la presente convocatoria, la información a detalle se muestra en el documento anexo la “**Demanda Específica del sector 2016-1**”, que es parte de los términos de referencia.

Las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

### **A. Investigación Científica Aplicada:**

Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

La demanda que se debe atender será la siguiente:

**Demanda Específica 2016-1.** “Establecimiento de ocho huertos semilleros asexuales regionales (cuatro por cada especie) con el establecimiento y evaluación de 24 ensayos de Progenies (tres ensayos por cada huerto y por cada especie) de *Pinus pseudostrobus* y *Cedrela odorata*”.

**Para ser susceptible de apoyo, la propuesta deberá cumplir con las siguientes condicionantes:**

- Que los resultados y productos de las propuestas contribuyan a solucionar problemas o satisfacer las necesidades descritas en el **documento “Demanda Específica”** del presente y dentro del ámbito del desarrollo forestal sustentable. Si la propuesta se presenta como una alternativa para atender a la demanda específica del sector, ésta debe de **garantizar la ejecución del proyecto con los usuarios de los resultados y productos, así como cumplir a cabalidad con los requisitos especificados.**
- Que la propuesta influya en el desarrollo de cadenas productivas forestales y genere vinculación entre diferentes actores del sector.
- Que la propuesta incluya mecanismos de transferencia de tecnología y productos de divulgación de los resultados generados.

- Que la propuesta contemple los plazos máximos de ejecución, así como los tiempos mínimos y máximos de las etapas.
- Que la propuesta genere productos de aplicación para ser entregados al Sector, **no se considerarán como productos del proyecto las tesis y/o la formación de recursos humanos así como los artículos científicos y/o publicaciones, ya que estos son parte integral del desarrollo del proyecto aprobado.**
- Que la propuesta contribuya a elevar el bienestar social, económico, ecológico o sustentable: Será deseable que la propuesta atienda o genere conciencia del aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales de México, contribuya a mejorar la calidad de vida, incentive el crecimiento económico, generación de empleos, superación de la pobreza, con efectos permanentes en el tiempo.
  - Que la propuesta cumpla totalmente con las condicionantes establecidas en el documento ***Demanda Específica*** con referencia a la ejecución multidisciplinaria e interinstitucional cuando aplique, así como a los productos entregables solicitados.

### **2.3 Plazo de ejecución**

Las propuestas deberán considerar para la ejecución de las actividades de su plan de trabajo, un **plazo que no podrá exceder de 60 meses.**

- **Las propuestas deberán ser diseñadas con base al tiempo necesario de acuerdo a las condiciones genéticas y características de crecimiento de cada una de las especies relacionadas en la demanda.**
- El desarrollo del proyecto, podrá dividirse en etapas las cuales no podrán exceder en conjunto de **60 meses.** Deberán atender en su tiempo de ejecución las necesidades por cada una de las especies consideradas en la demanda única.

La distribución de los recursos solicitados deberá aproximarse a la siguiente distribución:

- **40%** del monto total de la propuesta al inicio de la misma, toda vez firmado el convenio de asignación de recursos.
- **60%** del monto total de la propuesta de acuerdo y proporcional a las necesidades y desarrollo de las etapas subsecuentes.

### **3. Aspectos financieros**

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa de la propuesta, los cuales deberán estar debidamente justificados. El proponente deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa de la propuesta de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.3 *Plazo de ejecución*, presentando un cronograma de actividades en donde se identifique de manera clara y detallada las labores comprometidas y los productos esperados por etapa.

**En función de su justificación pormenorizada, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado para la ejecución de la propuesta.**

Asimismo, se deberá presentar un presupuesto por concepto de gasto, en el que deberá detallarse de forma clara y precisa en los formatos establecidos, los costos aproximados y fuente de financiamiento (si existe más de un financiamiento), de acuerdo a los conceptos financiables que se señalan a continuación:

Pago por servicios externos especializados: Corresponde al pago por servicios externos especializados a terceros, tales como: universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o

extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito de la propuesta.

Gastos de operación: Corresponde a gastos directos asociados a la ejecución de la propuesta y a los gastos derivados de la transferencia de los resultados a los beneficiarios o usuarios, tales como: trabajos de campo, búsqueda de información, diseño y prototipo de prueba, elaboración de muestras comerciales, operación y mantenimiento de plantas piloto, herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, lotes de prueba para nuevos productos y procesos, servicios de información científica y tecnológica, software especializado indispensable para la propuesta, registro de patentes y de otros títulos de propiedad intelectual indispensables para proteger los resultados del proyecto.

Gastos de capacitación y entrenamiento: Corresponde a los gastos de capacitación exclusivos para los participantes registrados en el: “grupo de trabajo” y/o “formación de recursos humanos” de la propuesta en temas y tiempos indispensables para el éxito de la propuesta, así como los relacionados a estancias académicas o industriales de estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables y estén debidamente justificados.

Apoyo a estudiantes: Corresponde al gasto para estudiantes de: licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, que realicen su trabajo de tesis durante la vigencia de la propuesta. Las condiciones y montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios estipulados en el Manual de Administración de Proyectos.

Gastos de difusión y promoción: Corresponde al gasto en actividades relativas a la promoción y difusión del producto o servicio, seminarios, talleres, etc.; así como las actividades, publicaciones y productos requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados de la propuesta. Incluye además, las misiones tecnológicas o comerciales necesarias para potenciar los resultados de la propuesta.

Gastos de inversión: Corresponde a gastos de adquisición de equipo de cómputo, maquinarias y habilitaciones menores de infraestructura para planta piloto, compra de equipos, inversiones que tengan relación directa con validación de los productos y/o prototipos comerciales.

**Con recursos del presente Fondo NO se podrá financiar:**

- Inversiones de bienes de capital.
- Compra de inmuebles y vehículos.
- Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se tratare de infraestructura física, incluyendo ampliación o adecuación de edificaciones para la instalación de los equipos, cuyo costo no supere el 20% de la subvención.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos u otros valores inmobiliarios.
- Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de venta, distribución, etc.
- Mantenimiento y servicios de reparación en general de vehículos.
- Refacciones, aceite lubricante para motor, líquido anticongelante u otros consumibles o refacciones para vehículos de transporte arrendados por motivos del desarrollo del proyecto.
- Pago de servicios tales como: teléfono, luz, renta de locales, celular y servicios similares.
- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Equipo y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción y comercialización del solicitante.
- Los gastos de papelería sólo podrán considerarse como parte del presupuesto a solicitar siempre y cuando, estén directamente relacionados con los resultados explícitos de la etapa a desarrollar.

- Maletines para laptop, estuches para equipo GPS, entre otros similares.

El Comité Técnico y de Administración será la instancia facultada para resolver sobre cualquier controversia de algún concepto no considerado en esta relación.

**Otras consideraciones:**

- Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición y deberán darse de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Fondos Mixtos y Sectoriales.
- Los recursos del Fondo se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, **por lo que deberán estar ampliamente justificados.**
- Los viajes y viáticos del grupo de trabajo apoyados por el Fondo serán para fines estrictamente relacionados con el proyecto los cuales deberán estimarse de conformidad con el Manual de Viajes, viáticos y peajes del Sujeto de Apoyo. En este rubro se deberá incluir en el presupuesto de hasta **cinco viajes para la evaluación presencial del proyecto.** Sólo se podrá ejercer cuando sean requeridos por el Secretario Técnico y/o Administrativo del Fondo Sectorial bajo previa notificación.
- En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de ellas, en el campo denominado “Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo”. Los recursos serán canalizados a través de la institución coordinadora, salvo en los casos de excepción en que por normatividad de la institución esto no sea factible.

#### **4. Preparación de Propuestas e Instrucciones de Envío.**

##### **4.1 Postulación**

Las propuestas además de atender la Demanda Específica: “Establecimiento de ocho huertos semilleros asexuales regionales (cuatro por cada especie) con el establecimiento y evaluación de 24 ensayos de Progenies (tres ensayos por cada huerto y por cada especie) de *Pinus pseudostrobus* y *Cedrela odorata*”, deberán incluir lo siguiente:

- a) La estructura de la propuesta deberá ajustarse al formato establecido, disponible en la página electrónica de CONACYT:  
<http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP&>, como en la de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx).
- b) Las propuestas deberán indicar un Responsable Técnico, un Administrativo y un Responsable Legal.
  - **Responsable Técnico del proyecto:** Persona física designada por el sujeto de apoyo, quien será responsable ante el Fondo de la coordinación y desarrollo técnico del proyecto, así como de la elaboración de los informes técnicos requeridos y de la entrega de resultados.
  - **Responsable Administrativo del proyecto:** Persona física designada por el sujeto de apoyo, responsable del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados al proyecto y de la elaboración y entrega de los informes financieros requeridos.
  - **Responsable Legal:** será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

**El Responsable Técnico, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:**

- **No tener adeudos o compromisos pendientes de proyectos financiados con anterioridad** por algún fondo en el que participe la CONAFOR y el CONACYT.
- **El Responsable Técnico podrá tener sólo un proyecto aprobado por convocatoria.** Cuando el responsable técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos sin demérito de su calidad.
- **En el caso de que el Responsable Técnico se ausentase de la institución deberá contar con una autorización del Representante Legal de su institución.** Si la ausencia es por un periodo de hasta tres meses, el Representante Legal de la Institución tomará las medidas necesarias para que se atienda la ejecución del proyecto, si la ausencia fuese mayor a tres meses, dejará de ser Responsable Técnico y la institución se compromete a nombrar a un nuevo Responsable Técnico a fin de no descuidar la ejecución del proyecto e informar a la Secretaría Técnica del Fondo de dicha situación.

**El Responsable Administrativo, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:**

- No tener adeudos o compromisos pendientes de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo en la que participe la CONAFOR o el CONACYT.
- c) Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos al final de cada una de ellas. **No se considerarán como productos del proyecto las tesis y/o la formación de recursos humanos así como los artículos científicos y/o publicaciones, ya que estos son parte integral del desarrollo del proyecto.**
- **Es requisito anexar memoria de cálculo formato Excel libre de los rubros detallados solicitados al Fondo.**
- d) Los proyectos que involucren la participación de grupos multidisciplinarios deberán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los resultados requeridos. En estas propuestas presentadas de manera conjunta por dos o más entidades ejecutoras, una de ellas deberá fungir como responsable de la coordinación general del proyecto, correspondiendo a su Responsable Técnico desempeñar dicha función. Este coordinador tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo. Le compete al Responsable Administrativo de la institución coordinadora del proyecto, la integración de la información financiera y/o contable con la totalidad de los recursos aplicados en el proyecto

#### 4.2 Participación Empresarial.

- Se dará preferencia a aquellas propuestas que se encuentren estrechamente vinculadas a los sectores productivos y de transformación y que incluyan entre sus fines la generación de empleos y riquezas.
- Las empresas que, en el marco de la convocatoria presenten propuestas que promuevan la resolución de necesidades/productos de ellas mismas en los temas estratégicos y/o demandas específicas, dirigidas al desarrollo de nuevos productos, materiales o procesos productivos innovadores, podrán recibir hasta un 50% de apoyo, es decir que deberán aportar recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo. En este caso, y previo dictamen de la Comisión de Evaluación, podrán ser reconocidos por el Fondo, como parte de las aportaciones complementarias, las inversiones y gastos efectuados para cubrir etapas del proyecto



desarrolladas antes de la presentación de la propuesta o para realizar diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurarla, siempre y cuando las erogaciones se hayan realizado hasta 12 meses previos a la fecha límite de aceptación de propuestas para la presente convocatoria y hasta por un máximo del 20% de la aportación de la empresa.

- De los recursos aportados por las empresas, al menos el 60% deberán ser recursos líquidos y en especie hasta un 40%. Dentro de los recursos en especie se considerarán aquellas erogaciones hechas con anterioridad, tanto en gasto corriente como en activos adquiridos y debidamente contabilizados en el mismo proyecto (en los términos descritos en el punto anterior), así como las erogaciones que en el futuro la empresa planea realizar en activo fijo, sin poder incluir las erogaciones en gasto corriente para la ejecución del proyecto.
- Las empresas que en el marco de la convocatoria, presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o demanda del sector y estén dispuestas a transferir a este la totalidad de los resultados del proyecto, podrán recibir hasta un 100% de apoyo.
- Las empresas cuya propuesta sea aprobada por el Fondo, deberán obtener y mantener vigente durante la ejecución completa del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que al efecto establezca la empresa y el Fondo.

Aportaciones previas.

Podrán ser acreditados como parte de la aportación concurrente de la empresa, la inversión y gastos que haya realizado la empresa para:

- a) La elaboración de diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar la propuesta.
- b) Los gastos que cubran las etapas del proyecto desarrolladas entre el periodo de presentación y el periodo de aprobación de la propuesta.

Esto será factible siempre y cuando:

- Se haya llevado una contabilidad específica de los gastos asociados.
- Se hayan presentado al Fondo dichos gastos como parte integrante de la propuesta.
- Que su pertinencia quede ampliamente justificada a juicio del Comité Técnico y de Administración del Fondo.

#### **4.3 Envío de Propuestas.**

Las propuestas deberán enviarse por el Sistema CONACYT en Internet, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 16 de febrero de 2016, **tiempo del centro de México**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de manera extemporánea.

**La aprobación de las propuestas (proyectos) estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fondo y en su caso será considerado como criterio de pertinencia.**

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada en las páginas electrónicas del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx) y de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), a más tardar en el mes de mayo 2016.

Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico [cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx).

**Se recomienda que la propuesta sea enviada con anticipación, el fondo no se hará responsable de dar una respuesta oportuna por fallas o imprevistos en el sistema el día del cierre de la convocatoria.**

## **5. Evaluación y Selección de Propuestas.**

**Sólo las propuestas que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que cumplan las exigencias formales, serán sometidas al proceso de evaluación.**

El proceso de evaluación técnico-económica es conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, órgano colegiado de evaluación integrado por funcionarios del Sector, científicos, tecnólogos y/o empresarios especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios para el Sector, designados conjuntamente por la CONAFOR Y el CONACYT y que es coordinada por el Secretario Técnico del Fondo (designado por el CONACYT), y que es la entidad responsable de la asignación de evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Con base en la congruencia con las demandas específicas y las evaluaciones respectivas, se emitirá una opinión sobre la calidad de las propuestas. En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Los evaluadores acreditados sustentarán sus apreciaciones, haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual. La Comisión de Evaluación enviará al Comité Técnico y de Administración del Fondo las recomendaciones correspondientes para que éste, de acuerdo a sus atribuciones, decida sobre la autorización de recursos.

**Es importante destacar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación al Fondo. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.**

La Comisión de Evaluación, tendrá la función de proponer al Comité Técnico y de Administración del Fondo una selección de propuestas susceptibles a ser apoyadas, utilizando como criterio de selección el resultado del proceso de evaluación.

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas e iniciará el proceso de evaluación mediante el envío al **Análisis de Pertinencia**, en donde se revisará la congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en este documento, y determinará si cumple con el requisito de pertinencia. De ser procedente, se continuará con el proceso de evaluación técnica. En caso contrario, dará por concluida la evaluación y emitirá el dictamen correspondiente.

Los criterios que se aplicarán para el análisis de pertinencia de las propuestas son, entre otros:

Atención a la Demanda: Se revisará que la propuesta cumpla con los puntos y requisitos especificados en cada demanda, atendiendo a los usuarios y desarrollando el proyecto en el lugar especificado. Así mismo, se revisará que entre los productos propuestos se incluyan los productos solicitados.

Plazo de Ejecución: Se tomará en cuenta para la pertinencia de la propuesta que el plazo de ejecución propuesto sea acorde con los tiempos establecidos en los presentes términos de referencia, así como la congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en el proyecto.

Consistencia de la Formulación: Se revisará la coherencia entre los objetivos y los resultados de las actividades propuestas y la correspondencia entre los recursos demandados y su valoración presupuestaria.

Impacto: Se discutirá las razones por las cuales se considera un proyecto de alto impacto privado o social, en cuanto al grado de repercusión o influencia importante en la región geográfica en la que se

desarrolle o de impacto tecnológico o ambiental, si fuera el caso, y la existencia de externalidades positivas como la generación de empleos y de riqueza.

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de propuestas son, entre otros:

- a) Contenido innovador, en la aplicación del conocimiento para la solución del problema y en el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- b) Viabilidad técnica
  - Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
  - Calidad de la propuesta metodológica.
  - Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
  - Capacidad de ejecución: capacidad técnica del grupo de trabajo; calidad y cantidad del personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta en relación a los objetivos y metas establecidos; mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo; los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto; infraestructura disponible.
  - Impacto y beneficio socioeconómico: en los indicadores socioeconómicos del proyecto; en la generación del avance tecnológico, en los beneficios reales para los usuarios del proyecto, en la consolidación de infraestructura tecnológica, así como en la solución de problemas actuales y en la generación de bienestar en el sector forestal.
  - Transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto. Factibilidad de llevar a cabo la transferencia, asimilación y adopción de los resultados a los usuarios correspondientes para la atención y solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.
  - Factibilidad de divulgación de los resultados del proyecto de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
  - Tiempo y costos de ejecución. Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costos de ejecución.
  - Grupo de trabajo. Vinculación del grupo de trabajo con otras instituciones, organizaciones y/o asociaciones. Se dará preferencia a los grupos de trabajo que sean multidisciplinarios y que incluyan la participación de los usuarios durante el desarrollo del proyecto.
  - Se dará preferencia a las propuestas presentadas bajo el esquema de vinculación tecnológica entre empresas y universidades, centros y/o institutos de investigación, con resultados tangibles para la aplicación práctica y/o comercialización en el mercado forestal, atendiendo las áreas prioritarias y demandas específicas de esta convocatoria.
  - Vinculación con Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas). Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.
  - Solidez y rentabilidad del plan de negocio (propuestas de empresas).
  - Mercado: En este caso se analiza el potencial de la industria y el mercado al que pretende entrar el proyecto, revisando tamaño del mercado, competencia, sustitutos, demanda, y el potencial de formación de cadenas productivas.
  - Tecnología: Se trata de un análisis tecnológico de elementos básicos para considerar el proyecto al menos en una etapa precomercial. Se evaluará el grado de desarrollo de la tecnología disponible, grado de innovación, ventaja competitiva del producto y equipo de trabajo, apropiabilidad, riesgos e inversión necesaria, así como industrias de apoyo.
  - Sustentabilidad: Se evalúa la sustentabilidad del proyecto en el tiempo, existencia de socios o futuro financiamiento, regulaciones existentes como de impacto ambiental, proyecciones económicas, potencial de crecimiento del negocio y rentabilidad; los riesgos del negocio y del Proyecto.
- c) En el caso de **instituciones y empresas**, es requisito anexar a la propuesta una carta oficial de postulación, debidamente suscrita por el Responsable Legal, en la cual se establezca el compromiso de la institución o empresa para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, garantizar

la disponibilidad de la infraestructura comprometida y avalar el proyecto. Además designando a los Responsables Administrativo y Técnico de la propuesta a concurso.

Las empresas o instituciones interesadas pueden presentar su propuesta en más de un Fondo Sectorial o Mixto, quedando establecido que en caso de que la propuesta sea aprobada, sólo podrá ser apoyada por un Fondo que publique los resultados en primer término. En caso de que el proponente se encuentre recibiendo o haya recibido apoyo de programas públicos para la propuesta que esté presentando, o lo haya recibido para alguna otra propuesta o proyecto similar en los últimos tres años, deberá manifestarlo por escrito en su propuesta, ya que se autoriza un proyecto por Responsable Técnico y sólo en casos que se justifique, el Comité Técnico y de Administración del Fondo podrá autorizar lo contrario.

La Secretaría Técnica del Fondo comunicará a los interesados los resultados del dictamen final del Comité Técnico y de Administración, los cuales son inapelables. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), y del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx).

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Fondo estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

En el caso de que participe más de una institución en la ejecución del proyecto, aquella designada para llevar la Coordinación General deberá ser la que suscriba el Convenio de Asignación de Recursos, debiendo administrar las aportaciones a cada institución ejecutante, de acuerdo al programa respectivo.

Para formalizar el apoyo a través del sistema, será indispensable que los Responsables Técnico y Administrativo así como el Responsable Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tengan completa y actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU).

## **6. Obligaciones y Compromisos.**

- a) A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas, los sujetos de apoyo contarán con un plazo de **30 días naturales para formalizar el convenio de asignación de recursos y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración**, conforme a lo estipulado en el Manual de Administración de Proyectos del Fondo.

**En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo.** En el caso de las empresas, éstas contarán con el periodo contemplado en el Documento Normativo vigente para la administración de proyectos para presentar su fianza.

- b) El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques productiva en la institución bancaria de su preferencia para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, **siendo obligación del Sujeto de Apoyo mantener activa esta cuenta considerando los lapsos entre su apertura y el depósito de la primera ministración que el Fondo realice.** Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados. En ningún caso el sujeto de apoyo permitirá que la cuenta de cheques se aperture a nombre de personas físicas.

Los rendimientos de la cuenta productiva podrán utilizarse para los costos indirectos de los proyectos y otros gastos que justifique el proyecto. El remanente de dichos rendimientos deberá devolverse al Fondo.

- c) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. La ministración de recursos de la primera etapa no podrá ser mayor que el 40% del total del financiamiento aprobado.
- d) La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos, una vez que se haya entregado la documentación requerida para el pago de la ministración.
- e) La fecha de inicio del proyecto será la fecha en que sea depositada la primera ministración. **El Responsable Técnico del proyecto deberá manifestar si en esa fecha está en condiciones de ejecutar el proyecto en los términos en los que le fue aprobado**, en caso contrario deberá indicar las causas que le impidan cumplir con los términos aprobados.
- f) En el caso de empresas, las aportaciones se darán en la modalidad “pari-pasu”, iniciando con la aportación de la empresa en todos los casos.
- g) **El Fondo se reserva el derecho de aplicar evaluaciones técnicas y contables** en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir por ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo.
- h) En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico y en la normatividad vigente. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, incluyendo:
  - Cuando por causas de fuerza mayor o fortuitas se dé por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad del ejecutor.
  - Cuando un proyecto se considere sobreesfuerzo. Se anticipará la conclusión del proyecto cuando se considere que ha perdido su utilidad y/o que no es aplicable en el ámbito nacional.
  - Por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados. En estos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que se medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados.
  - Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del Convenio de Asignación de Recursos.
- i) De conformidad al Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información de Ciencia y Tecnología, respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.
- j) Es obligación del sujeto de apoyo llevar una contabilidad que identifique claramente los gastos aplicados al proyecto.
- k) Los Responsables Técnico y Administrativo del Proyecto deberán enviar los informes de avance y logros alcanzados en el proyecto por etapa a las instancias competentes del Fondo señaladas en el Manual de Administración de Proyectos. **Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector Forestal, así como los productos comprometidos, transferencia de tecnología y divulgación realizadas, el cual deberán anexar al informe técnico final de etapa.**

Con base en los informes finales de etapa se publicará un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal. Los resultados y beneficios finales obtenidos servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT.

**Para la publicación de los productos comprometidos, el Responsable Técnico del proyecto deberá considerar los tiempos de publicación dentro de la vigencia del proyecto, contemplando la comunicación con la Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la CONAFOR, para que le sea suministrado el diseño oficial. Asimismo, deberá incluir la siguiente leyenda en todas las presentaciones, artículos, publicaciones, etc.:**

*“El presente producto es resultado del financiamiento del proyecto..., el cual fue apoyado con recursos del Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal.”*

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación del mismo con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

## **7. Propiedad intelectual.**

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca durante el desarrollo del proyecto el sujetos de apoyo, en forma individual o en conjunto, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en las presentes reglas, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

El sujeto de apoyo estará obligado a informar por escrito al Fondo sobre el estado que guarden los trámites de registro ante las autoridades competentes, y los citados derechos una vez obtenidos y sobre las posibles implicaciones que ello represente para la viabilidad del proyecto.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del proyecto, el sujeto de apoyo deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al Fondo.

El Fondo podrá pactar con el sujeto de apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados del proyecto, en aquellos casos en que exista un interés del Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios correspondientes.

**La información de las propuestas estará sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información clasificada como confidencial o reservada, debe ser expresamente identificada en la solicitud.**

## **8. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas.**

### **A. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

Obligación del CONACYT:

“La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social”.

Obligación del sujeto de apoyo o beneficiario:

“El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

### **B. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

Obligación del sujeto de apoyo o beneficiario:

“La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en las materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.”

### **C. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Obligación del CONACYT y de los sujetos de apoyo o beneficiarios:

“Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT los podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.”

#### D. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.

Obligación del sujeto de apoyo o beneficiario:

“El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas, quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.”

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. **Las decisiones de dicho Comité, son definitivas e inapelables.**

Ni la CONAFOR ni el CONACYT o empleados contratados por cualquier régimen que establezca la normatividad vigente de alguno de estos organismos, podrán ser Sujetos de Apoyo del Fondo Sectorial.

Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases de Convocatoria y Términos de Referencia.



### **Previsiones de ética, ecológicas y de seguridad**

Durante la ejecución del proyecto se deberán de considerar los documentos correspondientes en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente deber contar con los permisos correspondientes.
- b) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá dar cumplimiento a las normas vigentes.
- c) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de material radioactivo, sustancias tóxicas o patógenas, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente.
- d) Cuando se requiere de la colección de especies en áreas protegidas, deberá contar con el permiso respectivo.
- e) Los proyectos en los que se requiere la autorización de explotación y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- f) Es obligación del sujeto de apoyo el acreditar o de manifestar bajo protesta de decir la verdad, que los proyectos en desarrollo que presentan no cuentan con un registro de patente o vulneración de los derechos de propiedad intelectual de un tercero.
- g) Es obligación del sujeto de apoyo el acreditar la autorización de colecta de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre con fines de investigación científica y propósitos de enseñanza según la modalidad que corresponda ante la autoridad competente cuando el proyecto lo amerite.

### **9. Fundamentos legales**

Los Términos de Referencia forman parte de la presente Convocatoria y obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

### **10. Anexos.**

#### **Anexo A. Glosario de términos**

- **Fondo:** Al “Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal”, fideicomiso constituido por la CONAFOR y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo:** Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Grupo de Análisis de Pertinencia:** Grupo de trabajo reconocido por el CTA y conformado principalmente por expertos designados de común acuerdo por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y el CONACYT para analizar y evaluar el grado en que la prepropuesta o propuesta responde a las Demandas del Sector.
- **Comisión de Evaluación del Fondo:** Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT

y la CONAFOR, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.

Evaluadores acreditados Las personas físicas inscritas en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

- **Pertinencia:** Grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la Convocatoria a la que aplica.
- **Propuesta:** Las solicitudes en extenso que presentan los interesados en participar en las convocatorias emitidas por el Fondo.
- **Proyecto:** Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Etapa:** Cada uno de los periodos de ejecución en que se divide una propuesta o proyecto y en las que se describen los objetivos, actividades, productos entregables y recursos.
- **Instancia:** Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el RENIECYT, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Sujeto de apoyo:** Persona física o moral beneficiaria de los recursos del Fondo.
- **Responsable técnico del proyecto:** Persona física designada por el sujeto de apoyo, quien será responsable ante el Fondo de la coordinación y desarrollo técnico del proyecto, así como de la elaboración de los informes técnicos requeridos y de la entrega de resultados.
- **Representante legal:** Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.
- **Responsable Administrativo del proyecto:** Persona física designada por el sujeto de apoyo, responsable del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados al proyecto y de la elaboración y entrega de los informes financieros requeridos.
- **Capacidad tecnológica:** Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Producto:** Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.
- **Paquete Tecnológico:** Conjunto de elementos que, (a juicio de quien lo genera) permite concretar la existencia de un *know-how* tecnológico alrededor de un desarrollo innovador (producto o proceso) cuya viabilidad comercial y de mercado ha sido probada fehacientemente como para rendir beneficios económicos a las partes interesadas en su negociación y explotación. Dicho paquete puede constar de los siguientes componentes: Especificaciones Técnicas y manuales, Requerimientos y Equipamiento, Patentes, marcas, secretos industriales, Estudio de Mercado, Certificaciones, Canales Formales de Comercialización de productos, Clientes potenciales, Ingeniería de Detalle e Ingeniería de Proceso.
- **Servicio:** Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

**Anexo.** Demanda Específica 2016-1.